

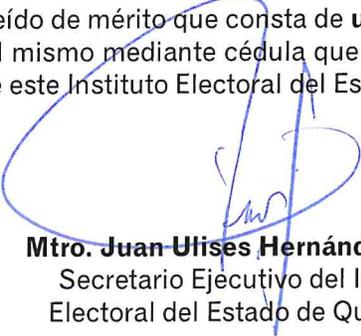


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2024-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veintitrés de mayo de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintitrés de mayo de la misma anualidad**, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo del Instituto  
Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>1</sup> Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 63 fracción XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en ausencia de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-595/2025 suscrito por la actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el cinco de mayo y registrado con folio 0745; con fundamento en los artículos 63, fracción XXXI, 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Secretaría Ejecutiva<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en dos fojas con texto por un lado<sup>6</sup>, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de dos de mayo, que consta de dos fojas con texto por ambos lados, más certificación, por medio del cual se hace constar que el plazo de cuatro días para impugnar en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral transcurrió sin que se advierta del libro de promociones de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral registro de la interposición de algún medio de impugnación que contraviniera la determinación dictada en el expediente TEEQ-POS-1/2025.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión al archivo.** Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitirlo al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto, **CONSTE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo del Instituto  
Electoral del Estado de Querétaro<sup>7</sup>

JUHC/MECC/LGAB



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Secretaría Ejecutiva.

<sup>6</sup> Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.

<sup>7</sup> Con fundamento en el artículo 63 fracción XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en ausencia de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.